

## REIVINDICANDO LA FIGURA DE ALFONSO X EL SABIO COMO PATRONO DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA

Francisco Gil Cano

Facultad de Veterinaria. Universidad de Murcia. Email: cano@um.es

**Trabajo publicado en el Libro de Actas del XXVI Congreso Nacional y XVII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria (Zamora, 2021), pp.: 295-302**

### Resumen

Este año se conmemora el 800 aniversario del nacimiento del Rey Alfonso X el Sabio (Toledo, 23 de noviembre de 1221; Sevilla, 4 de abril de 1284) y pensamos es una buena oportunidad para reivindicar su figura como patrono defensor, protector y amparador de la Veterinaria española. Son muchos los méritos que acumula este rey para recibir por parte de nuestra profesión esta distinción. En esta comunicación presentamos una revisión de todos ellos de acuerdo con las aportaciones realizadas por diferentes historiadores.

### Abstract

This year marks the 800th anniversary of the birth of King Alfonso X the Wise (Toledo, November 23, 1221; Seville, April 4, 1284) and we think it is a good opportunity to vindicate him as defender, protector and protector patron of the Spanish veterinary. There are many merits that this king accumulates to receive this distinction from our profession. In this work we present a review of all of them according to the contributions made by different historians.

Alfonso X, apodado “*El Sabio*”, nació en Toledo el 23 de noviembre de 1221 y murió en Sevilla el 4 de abril de 1284 a la edad de 63 años. Fue rey de Castilla y León entre los años 1252 y 1284 y durante su infancia recibió una sólida formación intelectual que le condujo durante su reinado a realizar interesantes propuestas en el ámbito económico, cultural y científico. Como puede leerse en la reseña publicada por Valdeón Varuque en el diccionario biográfico español, el monarca fue “*escodriñador de ciencias, requeridor de doctrinas e de enseñamientos*”. Algunos historiadores (Robert Sabatino López, citado por Valdeón Varuque) afirman que el principal legado transmitido a la posteridad por Alfonso X fue “*su patronato y su contribución personal a todas las ramas del saber y del arte*”. Entre estas ramas no podían faltar las relacionadas con la medicina humana y animal. Como señala Mariscal (1922), Alfonso X fue el verdadero propulsor de las ciencias médicas en España, incluida la Veterinaria al ser un admirador de la sabiduría que atesoraban los eruditos árabes y judíos cuyas lenguas conocía, aun antes de ser rey. El próximo 23 de noviembre se conmemora el 800 aniversario de su nacimiento y numerosas instituciones y ciudades donde Alfonso X dejó su impronta organizan actos en su honor. Pensamos que la Veterinaria Española no debía quedar ajena a esta conmemoración, pues son muchas e importantes las aportaciones que este rey hizo para el progreso de nuestra profesión y que nos proponemos repasar. En su obra legislativa apreciamos una preocupación de Alfonso X por la selección y salud de los caballos de su reino, como así se deduce al leer ley X de la *Partida II*, donde se indica cómo los Caballeros deben ser buenos conocedores de sus corceles y prevenirles de daños y enfermedades que puedan acontecerles (figura 1).

## LEY X.

*Cómo los caballeros deben seer sabidores de conocer bien los caballos et las armas que troxieren si son buenas ó non.*

Caballos, et armaduras et armas son cosas que conviene mucho á los caballeros de las haber buenas, cada una segunt su natura: ca pues que con estas han de facer los fechos darmas que es su meester, conviene que sean atales de que se puedan bien ayudar. Et entre todas aquellas cosas de que ellos han de seer sabidores esta es la mas señalada conocer el caballo, ca por seer el caballo grande et fermoso, si fuese de malas costumbres et non fuese sabidor el caballero para conocer esto, averirle hien ende dos males; el uno que perderie quanto por él diese, et lo al que podria por él caer en peligro de muerte ó de ocasion; et esto mismo le avernie si non fuesen las armaduras buenas, et bien fechas et con razon. Et por ende segunt los antiguos mostraron, para seer los caballos buenos deben haber en sí tres cosas: la primera seer de fermosa color, la segunda de buenos corazones, la tercera haber miembros convenientes que respondan á estas dos: et aun sobre todo esto quien bien los quisiere conocer ha de catar que vengan de buen linage, ca esta es la animalia del mundo que mas responde á su natura. Et aun los antiguos que fablaron en esta razon tovieron que sin todas estas sabidorias deben aun haber los caballeros en sí tres cosas para facer buenos los caballos; la primera saberlos mantener en sus bondades, la segunda si alguna mala costumbre hobiesen tollerlos della, la tercera guarescerlos de las enfermedades que hobiesen. Et en las armaduras deben otrosi ha-

Figura 1. Partida II, ley X. Texto extraído de la edición realizada en 1807 por la Real Academia de Historia y digitalizado por la Biblioteca Nacional de España. Los Caballeros deben ser entendidos para conocer si son buenos o no lo son los caballos y armas que trajesen. Deben conocer cuándo los caballos son buenos, porque si no perderían lo que por ellos dieran, o se expondrían a peligro de muerte u otros. Para ser caballos buenos han de tener tres requisitos: buen color, buen corazón y miembros proporcionados (*fermosa color, buenos corazones, miembros convenientes*). Deben conocer se casta para que los caballeros pudieran hacer buenos a los caballos; deberán hacer que conservasen sus cualidades buenas, quitarles los resabios y curarles las enfermedades (*guarescerlos de las enfermedades que hobiesen*).

En este sentido conviene recordar que, hasta la llegada al trono de este rey la salud de los équidos en los territorios cristianos de España estaba al cargo de nobles (Caballeros), sanadores, *ferradores* o *maestros ferradores*, mientras que los reinos musulmanes contaban con facultativos que asistían las enfermedades de los équidos, denominados *al-Baytar*. Alfonso X, admirador de la cultura árabe debió sentirse impresionado por el nivel alcanzado por tales especialistas, por lo que según Sanz Egaña (1940) fue el primero en emplear la voz "*albeitería*" en castellano para designar al profesional veterinario principalmente dedicado a la medicina de los équidos. De hecho, la palabra "*albeytar*" figura escrita en castellano por vez primera en el texto legislativo de las *Partidas*. Concretamente en la *Partida V*, título VIII, ley X se menciona que *físicos* (médicos), *cirurgianos* (cirujanos) y *albeytares* (albítares) deben ser castigados si mostraran falta de conocimiento en sus quehaceres o si dijeran ser sabedores de cuestiones de las que realmente no lo son. Más explícita es *Partida VII*, título XV, ley IX donde se indica que el físico (médico), el cirujano o el albítar están obligados a pagar el daño que por su culpa causaran ante un mal tratamiento del paciente o por abandonar la medicación del mismo (figura 2).

#### LEY IX.

*Cómo el físico, et el cirurgiano et el albeytar son tenudos de pechar el daño que á otro aviniere por su culpa.*

Físico, ó cirurgiano ó albeytar que hobiese en su guarda siervo ó bestia de algunt home, et la tajase, ó la quemase ó la melecínase de manera que por aquel melecínamiento quel ficiere, muriese el siervo ó la bestia, ó lincase lisiado, tenudo serie qualquier dellos de facer emienda á su señor del daño quel aviniere por tal razon como esta en su siervo<sup>1</sup> ó en su bestia: et eso mismo serie quando el físico, ó el cirurgiano ó el albeytar comenzase á melecinar el home ó la bestia, et despues lo desamparase; ca tenudo serie de pechar el daño quel acaesciese por tal razon. Pero si el home que muriese por culpa del físico ó del cirurgiano<sup>2</sup> ó se lisiare fuese libre, estonce aquel por cuya culpa muriese debe haber pena segunt alvedrio del judgador.

Figura 2. Partida VII, ley IX. Texto extraído de la edición realizada en 1807 por la Real Academia de Historia y digitalizado por la Biblioteca Nacional de España. El médico, el cirujano y el albéitar están obligados a pagar el daño que por su culpa causaran: *Teniendo alguno de estos en guarda siervo o bestia de alguno, si los medicinase de manera que por esto se muriesen o quedasen lisiados, está obligado a resarcir el daño que causase por esta razón. Lo mismo sucedería si después de comenzado a medicinar los desamparase y por esta razón viniese el daño.*

En su obra “Historia de la Veterinaria Española” (1941), Sanz Egaña señala que a Alfonso X debemos la voz “albeitería” que fue en un principio una palabra culta, un arabismo, aceptado después, muy lentamente, por el pueblo y por la legislación local y forera por carecer de un vocablo de origen hispano. A partir del siglo XIII fue divulgándose, primero por los reinos de Castilla y después por toda la península, incluido el reino de Portugal. Muy relevante para la historia de la veterinaria podrían ser alguno de los libros mandados escribir por Alfonso X el Sabio. Destacamos dos obras que guardan relación estrecha con la Veterinaria. En primer lugar, nos referiremos a la obra denominada de forma genérica “libro de fecho de los cavallos”. Se trata de uno de los tratados más antiguos que se conocen de albeitería, de autor desconocido, que circularon por la península Ibérica durante la baja Edad Media debido al creciente interés por los conocimientos prácticos para la prevención y tratamiento de las enfermedades del caballo y parece ser copia de otro anterior, posiblemente del siglo XIII, en el que se sumaron conocimientos de autores hispanoárabes, cristianos (Giordano Ruffo, Lorenzo Rusio) y aportaciones de los distintos copistas (Montoya, 2010). Cifuentes y Ferragud (1999) indican que este libro es una copia de la *Mulomedicina* escrita en el siglo XIII por el obispo y médico Teodorico Borgognoni. Recientemente 6 manuscritos que se conservan sobre esta obra han sido analizados desde el punto de vista paleográfico y de su contenido por Rodríguez Garrido (2018). Según esta investigadora, el manuscrito más antiguo entre los estudiados, denominado de forma genérica como “*El Libro de los Caballos*” fue copiado en el siglo XIV y es una de las primeras y de las pocas obras que nos han quedado de la albeitería en la Baja Edad Media. El volumen se conserva en la Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial bajo la signatura Ms. b. IV 31 y recibe el título “*Tratado de la naturaleza y propiedades del caballo, de sus enfermedades y*

*remedios. Receptario de diversas enfermedades por Arnaldo de Villanova.*” (Arnau de Vilanova, 1240-1311, fue coetáneo de Alfonso X). Según Rodríguez Garrido (2018) con este título genérico se tiene conocimiento de, al menos, cinco ejemplares más en castellano que guardan una estrecha relación en cuanto a tiempo y contenido con el manuscrito citado anteriormente y que se encuentran localizados en diferentes bibliotecas españolas y francesas. Se conocen también tres versiones catalanas que están en la Biblioteca Nacional de París y en la Casa de la Cultura de Ripoll. El análisis de su contenido revela también un apartado de preguntas y respuestas sobre albeitería, por lo que seguramente fue usado como preparación en los exámenes para la obtención del título de albéitar. En 1938, George E. Sachs, consideró el manuscrito “*libro fecho de los cavallos*” como un tratado de albeitería mandado escribir por Alfonso X en el siglo XIII ya que, en una de las ediciones escritas en catalán, figura un texto que señala al monarca como impulsor de la obra. No es de extrañar esta afirmación pues, en uno de los textos más significativos de aquella época se puede leer (Valdeón Varuque en Diccionario Biográfico Español), “*El Rey faze un libro, non porquel escriba con sus manos, mas porque compone las razones del, e las emienda e yegua e endereça e muestra la manera de cómo se deven fazer, e desi escrívelas qui él manda, pero dezimos por esta razón que él faze un libro*”. Una situación muy parecida sucede con el monarca Federico II Hohenstaufen (1194-1250), Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico quien mandó recopilar a Giordano Ruffo de Calabria, jefe Imperial de sus Mariscales, todos los conocimientos sobre manejo, medicina y cirugía del caballo, los cuales fueron presentados en 1250 en el “*Liber de Medicina Equorum*” (Dumlop y Willians, 1996). En segundo lugar, referir la obra titulada “*Liber de Historia Naturalis*”, escrita por el franciscano fray Juan Gil de Zamora (Zamora, 1240-1320), “*scriptor*” del Rey Sabio. Según algunos autores (Caunedo del Potro, en Diccionario Biográfico Español), *esta obra se muestra como un resumen y puesta al día de lo que en la Europa cristiana de su tiempo se conocía y circulaba en torno a los fenómenos naturales, desde el conocimiento del cosmos hasta la anatomía de nuestros cuerpos, las enfermedades, la naturaleza de un mineral, de un árbol, de un territorio geográfico o de los animales y sus productos útiles al hombre*. Destacan las referencias al mundo de la medicina, con alusiones frecuentes a médicos de la época griega, como Galeno, pero también a médicos árabes, entre ellos Avicena, ambos autores muy citados en los libros de albeitería escritos en siglos posteriores (De Mingo, 2021). La defensa y fomento de la ganadería adquirieron también un gran impulso durante el reinado de Alfonso X. Por todos es conocido el reconocimiento jurídico del Honrado Concejo de la Mesta, una institución que englobaba los intereses de la ganadería trashumante del reino. La Mesta organizó la creación de 125000 km de vías pecuarias estableciendo cañadas, cordeles y veredas con el fin de facilitar la trashumancia, principalmente del ganado ovino y que han llegado a nuestros días como herencia de un patrimonio cultural y medioambiental de incalculable valor. Tampoco debemos olvidar la concesión y puesta en marcha durante aquel reinado de numerosas ferias comerciales establecidas en ciudades reconquistadas por el monarca, como las de Sevilla (1254), Jerez de la Frontera (1264) y Murcia (1266). En estas ferias el ganado era principal protagonista, dictándose normas para las condiciones de su estabulado como refieren Gómez y Cirera (2012) en relación con la feria de ganados de Jerez. Además, el fomento de la actividad ganadera y comercial se vio incrementado por la protección que el Rey garantizaba a los asistentes: “*Mando que todos aquellos que vinieren a estas feryas, de mío señorío, o de fuera de mío señorío, a comprar o vender, cristianos e moros e judíos, que vangen salvos por mar e por tierra, (...) con sus mercadurías e con todos sus averes*”. Datos históricos anecdóticos pero interesantes sobre la naturaleza de los perros (*De las naturas de los canes que se crían con los homes*) y caballos (*De las naturas et de los entendimientos de los caballos, et de como los altos príncipes mandaron soterrar los sus caballos*) figuran en la

obra histórica “*Grande e General Estoria*” mandada escribir también por Alfonso X durante su reinado entre 1270 y 1280. Y no son menos interesantes para la historia de la Veterinaria las cualidades beneficiosas y perjudiciales que ofrecen las piedras preciosas bajo influencia de los signos del zodiaco, los planetas, las constelaciones y la posición de las estrellas que figuran en su obra científica *Lapidario* (1253), compuesta por cuatro tratados manuscritos que se conservan en la biblioteca de El Escorial y que es considerada el primer tratado de literatura médica escrito en castellano ya que su finalidad era describir 360 piedras correspondientes a otros tantos grados zodiacales, 30 por cada uno de los doce signos. Recordemos que en esta época y siglos posteriores existía una relación de la medicina con la astronomía-astrología, el conocimiento de plantas, animales y minerales, la incipiente farmacopea y la filosofía natural (de Mingo Lorente, 2021), relación que también encontramos en los textos de albeitería. Resaltar que los conocimientos médicos eran adquiridos en las incipientes universidades, pero también, como sucediera con los albéitares, de manera independiente junto a un maestro en ejercicio, por lo que este tipo de tratados resultaba de gran utilidad. No debemos olvidar el impresionante empuje que dio el rey Alfonso X a la Universidad de Salamanca, en donde decidió fundar, en el año 1254, varias cátedras o la creación en la ciudad de Murcia en 1272, del primer centro de estudios e investigación de nivel superior. Algunos historiadores (Dunlop y Williams, 1996) consideran a Federico II Hohenstaufen (1194-1250) “patrón de la veterinaria” dado su interés por la naturaleza, los animales y por ordenar a Giordano Ruffo la redacción del libro *Medicina Equorum*. Estos mismos autores conceden una consideración similar al rey de Aragón Alfonso V el Magnánimo, quien ordenó a su consejero y mayordomo *Manuel Dies* la elaboración del *Libre de la Menescalía*, principal libro de veterinaria de la Edad Media tardía y del Renacimiento hispánicos (Cifuentes y Ferragud, 1999). Desde nuestro punto de vista, creemos que las aportaciones realizadas por Alfonso X el Sabio en pro de la ganadería y la Veterinaria valdrían para concederle también esta distinción. Y qué mejor ocasión para otorgarle este reconocimiento en la conmemoración del 800 aniversario de su nacimiento.

## Bibliografía

- Caunedo del Potro B. Juan Gil de Zamora. *Diccionario biográfico español*. <https://dbe.rah.es/biografias/14381/juan-gil-de-zamora>
- Cifuentes L. y Ferragud C. 1999. El Libre de la Menescalía de Manuel Dies: De espejo de caballeros a manual de albéitares. *Asclepio* vol. LI-I: 93-127.
- De Mingo Lorente A. 2021. Alfonso X el Sabio. El primer gran rey. Ed. La Esfera de los Libros.
- Dunlop R.H & Williams D.J. 1996. *Veterinary Medicine: An illustred history*. Págs: 200 y 223-228. Ed. Mosby.
- Gómez Palomeque J.I. y Cirera González J.A. 2012. La feria de ganados de Jerez. Ed. AE.
- Mariscal N. 1922. Don Alfonso X, el Sabio, y su influencia en el desarrollo de las ciencias médicas en España. Discurso leído ante SS, MM. y AA. RR. en la solemne sesión que las Reales Academias celebraron en el salón de actos de la Española el día 23 de noviembre de 1921 para conmemorar el VII centenario del nacimiento de dicho Rey.
- Montoya Ramírez, M<sup>a</sup> I. 2010. La versión aragonesa del libro de los caballos. En: Castañer Martín, R. y Lagüens Gracia, V.: *De moneda nunca usada. Estudios dedicados a José M<sup>a</sup> Enguita Utrilla*, Instituto Fernando El Católico, CSIC, Zaragoza, 2010 pp. 433-445.
- Rodríguez Garrido N. 2018. Arte y práctica de la albeitería a través del libro manuscrito (siglos XIV y XV). *Tesis Doctoral*. Universidad a distancia de Madrid (UDIMA).
- Sachs G.E. 1938. Un tratado de albeitería de la época de Alfonso X. *Hispanic Review*, Vol. 6 (4): 294-304.
- Sanz Egaña C. 1940. Más sobre la voz “Albeitería”. *Ciencia Veterinaria* 12: 6-7.
- Sanz Egaña C. 1941. Historia de la Veterinaria Española. Ed. Espasa-Calpe.
- Valdeón Varuque J. Alfonso X el Sabio. *Diccionario biográfico español*. <https://dbe.rah.es/biografias/6403/alfonso-x>.